

La Voz de Salamanca

REVISTA QUINCENAL DE ENSEÑANZA

Precios de suscripción

En Salamanca, un trimestre 0'75 ets.
Fuera, id. 1 psta.
Número suelto 0'5 ets.
Idem atrasado 0'10 id.
Dirección, redacción y administración
Calle del Silencio, núm. 1

Director-Propietario

DON JOSÉ MAÑES CASAUX

La correspondencia literaria se dirigirá al Director de la misma

Don Santiago Riesco Cáceres

No se devuelven los originales

LOS ESTUDIOS DEL BACHILLERATO

Esperábamos con ansia las nuevas reformas de Instrucción pública, pensando la necesidad de un arreglo en la segunda enseñanza que se encaminara á la supresión de algunas asignaturas, aliviando de esa manera á los estudiantes que por vez primera se matriculan en los Centros oficiales.

La reforma emprendida y ya vigente, ha respondido á unánimes deseos, y de ello nos felicitamos muy de veras, y mucho más si las clases son explicadas durante las horas de la mañana, dejando libre la tarde para el estudio, solaz y recreo de los alumnos.

El plan vigente, que en otro lugar publicamos, agrupa perfectamente las asignaturas constitutivas del curso, y la distribución equitativa de las mismas, con el objeto de que el alumno encuentre más fácil su aprobación.

Pero la concentración de alumnos en los Centros oficiales, en virtud de las ventajas de dicha enseñanza, hace que el número de matriculados sea excesivo, no pudiendo el catedrático preguntar como fueran sus deseos, todos los días á los estudiantes congregados en su clase.

Respondiendo á tal necesidad y pensando lógicamente, el señor Mañes, hermanó las enseñanzas oficial y privada, con el objeto de obtener los beneficios de ambas para sus alumnos.

Dicho sistema constitutivo de un nuevo y excelente método pedagógico, dirigiendo la inteligencia y educando la voluntad hacia un fin determinado, habría de merecer unánimes elogios y la aprobación de los padres que tratan de educar é instruir á sus hijos.

La regeneración de un país ha de empezarse necesariamente por la educación é instrucción de todos y cada uno de los individuos que lo constituyen. Edúquese mal

é instrúyase peor y se habrá dado á la sociedad un hombre no solamente inútil sino perjudicial á la existencia de la misma.

No solamente basta la educación del hogar doméstico, es necesaria otra que sirva de complemento á los sanos consejos depositados en el niño.

Y la instrucción necesita otros ambientes, diversos medios para desarrollarla en debida forma, si después queremos ver en el discípulo las ventajas de su ciencia, los beneficios que la misma ha de reportar.

Uno de los problemas de más trascendencia para los padres consiste en la educación de sus hijos.

Si se ven precisados á separarse de ellos debe estudiar, muy detenidamente las condiciones del centro docente donde han de ser educados.

Y no es suficiente para educar é instruir ser un sabio, se necesita algo más, un don especial, un conocimiento excelente. Transmitir las verdades científicas es un arte difícil que supone y requiere práctica y aprendizaje continuo y largo.

Es innegable que para hacer primorosamente una obra cualquiera se necesita el conocimiento de la materia, en este caso la materia es el estudiante y para saberle manejar y dirigir se necesita el conocimiento del mismo.

En los colegios precisamente es donde se puede llegar mejor á un total y pleno conocimiento y donde el Director y Profesores deben labrar la inteligencia de sus alumnos para que produzca resultados halagüeños.

El Centro-Pensión-Mañes que lleva dos años de existencia ha tomado tal incremento, por la táctica especial, por el cuidado que siempre tuvo con los alumnos inscritos en él.

El señor Mañes todo lo ha sacrificado al bien del alumno no persiguiendo el lucro y procuran-

do educarles todo lo mejor posible, tanto intelectual como moralmente.

El trabajo continuo y la formalidad en todos los actos ha elevado dicho Colegio á una altura envidiable.

Toda la prensa se ha ocupado extensamente de su buen régimen interior, detallando las conferencias en el curso celebradas en las que los alumnos fueron los disertantes.

Y á las ventajas obtenidas en el colegio que tan acertadamente dirige don José Mañes Casaux puede agregarse, la de la economía.

Los gastos ocasionados jamás exceden de los originados en una casa de huéspedes, donde el alumno sin nadie que vigile sus actos, llega á la inmediata corrupción de sus buenas costumbres.

En exigua pensión y sin que el padre tenga que intervenir, van incluidos los gastos de manutención, lavado de ropa, inspección y Profesorado.

Cuando el alumno ingresa en el Colegio se fija la cuota que ha de pagar y jamás se sorprende el padre al leer conceptos que aquel creyó entraban en la pensión.

El profesorado es completo, aumentándose dos más el curso próximo por exigirlo así el número de alumnos inscritos en el Colegio.

Con todo lo manifestado y con los artículos que nuestros colegas *El Noticiero* y *El Castellano* nos dedican y que en otro lugar publicamos pueden comprender nuestros lectores que la justa fama alcanzada por el Centro-Pensión Mañes, ha sido debida á su buen régimen interior y á los sacrificios que su digno director se ha impuesto en pró de la instrucción completa de sus alumnos.

SANTIAGO RIESCO CÁCERES.

TRIBUNALES DE EXAMENES

He aquí los tribunales para los

exámenes extraordinarios que el día 15 comenzaron en el Instituto general y técnico.

Lengua castellana, primero y segundo curso; Latín, primero y segundo curso; Francés, primero y segundo curso; Preceptiva literaria, Retórica y poética é Historia general de la literatura.—Don Fabian Ruano, don Francisco Jarín y Moro y don Antonio Boyer.

Geografía general y de Europa, idem especial de España, Historia de España, Geografía comercial y estadística, Historia Universal, Psicología, Lógica y Ética.—Don Miguel de la Riva, don Victoriano Nuño Beato y don Luis Aparicio.

Lengua alemana.—Don Miguel de la Riva, don Fabian Ruano y don Antonio Boyer.

Pedagogía, primero, segundo y tercer curso, y Caligrafía.—Don Fabian Ruano, don Lorenzo Niño y don Antonio Vazquez.

Derecho y legislación escolar.—Don Victoriano Nuño Beato, don Lorenzo Niño y don Antonio Vazquez.

Ingreso.—Don Luis Vallejo, don Fabian Ruano y don Baldomero Dominguez.

Grado de bachiller primer ejercicio.—Don Miguel de la Riva, don Victoriano Nuño y don Fabian Ruano.

Reválidas, primero y tercer ejercicio.—Don Victoriano Nuño, don Lorenzo Niño y don Antonio Vazquez.

Técnica industrial, Física, Química, Historia natural, Fisiología é Higiene y Agricultura.—Don Cecilio Gonzalez, don Mariano Reymundo y don Luis Vallejo.

Nociones de Aritmética y Geometría, Aritmética, Geometría, Álgebra y Trigonometría, Trigonometría cosmográfica y Física del Globo.—Don Mariano Reymundo don Luis Vallejo y don Baldomero Dominguez.

Contabilidad general.—Don Cecilio Gonzalez, don Mariano Reymundo y don José Pequeño.

Grados de bachiller, segundo ejercicio.—Don Cecilio Gonzalez, don Mariano Reymundo y don Luis Vallejo.

Reválidas, segundo ejercicio.—El tribunal anterior.

Religión.—Don Francisco Jarrin, don Tomás Redondo y don Fabian Ruano.

CONCURSO LITERARIO

La «Asociación Española Artístico-Literaria», dedicada exclusivamente á fomentar las letras y las artes de la juventud, celebrará en la primera quincena de Octubre próximo un Concurso literario, al que seguramente han de adherirse buen número de personas, dada la importancia que éste revestirá, y al objeto de que por todos sea conocido el programa, á continuación insertamos las

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

Los trabajos que se presenten, en prosa ó verso, habrán de ser originales, inéditos y sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia. Irán señalados con el título igual al del trabajo presentado en el exterior de un sobre cerrado, que contendrá el nombre de su autor y señas de su domicilio.

Los trabajos, en sobres cerrados y lacrados, serán dirigidos á la Secretaría de esta Asociación, en Madrid, calle de Lucana, núm. 37, principal, izquierda, domicilio de «La Reforma Literaria».

La lista de los lemas correspondientes á trabajos recibidos se dará á conocer por medio de la prensa, y terminará el plazo de presentación el día 5 de Octubre, á las diez de la noche.

La apertura de los pliegos se efectuará á presencia del Jurado competente, que al efecto se nombrará, y éste será formado por personas de reconocida ilustración, las cuales serán las encargadas de conceder los premios á los autores que en su concepto los hayan merecido, siendo el fallo de este Jurado inapelable, teniendo facultades para crear uno ó más accésit si hubiese composiciones que reuniesen condiciones para ello, pudiendo también declarar desiertos los premios que á su juicio no deban adjudicarse, por no presentarse á ellos composiciones que reúnan suficiente mérito para ser laureados.

Los premios se concederán á los siguientes trabajos:

Al mejor drama, en un acto; juguete cómico, en un acto; diálogo y monólogo.

A la mejor composición poética, con libertad de metro y asunto.

Composición en versos libres, dedicada á la juventud literaria y al mejor romance cómico sobre la mitología pagana.

A la mejor novelita, breve, que no exceda de 100 cuartillas y que pase de 40.

A un trabajo científico-literario; cuento serio y cuento cómico, no excediendo ninguno de estos últimos de diez cuartillas.

Los trabajos que no alcancen premio alguno, serán recogidos por sus autores en la Secretaría de esta Asociación; y los que sean premiados, si se trata de obras teatrales, serán puestos en escena por un cuadro artístico, abonando al autor los derechos de propiedad que se acuerden con otros beneficios que puedan concedérsele con arreglo á lo que dispone el vigente Reglamento de esta sociedad, y cuando se trate de composiciones en verso ó prosa, serán publicadas en los periódicos adheridos.

Además de los premios que la «Asociación Española Artístico-Literaria» conceda, se adjudicarán otros de Ateneos, Sociedades, Centros, Corporaciones y particulares, á quienes se les invitará por si desean contribuir á mantener los entusiasmos de los amantes de la literatura.

Los que deseen inscribirse deberán solicitarlo de la comisión ejecutiva del Concurso, dirigiendo sus peticiones á la Secretaría de la Asociación.

Madrid 1.º de Septiembre de 1903.

LA COMISION EJECUTIVA.

Copiamos de nuestro colega el *Noticiero Submarino*:

IMPORTANTE

Varias veces y en distintas ocasiones hemos hablado, aun cuando ligeramente, del Centro-Pensión que con tanto acierto dirige nuestro y particular amigo don José Mañes Casaux.

Y si el elogio no correspondió á nuestro deseo, fué debido á no gustarnos emitir juicio alguno, hasta que las obras correspondieran á los pensamientos iniciados en circulares y reglamentos.

Pero hoy que lleva dos años de

existencia el citado Colegio y habiendo sido las calificaciones de los alumnos brillantes y convencidos de que el incremento alcanzado es debido única y exclusivamente á la labor diaria, al trabajo continuo, no podemos menos de elogiar públicamente al buen régimen, al tacto exquisito del director de tan acreditado centro docente.

Dicho señor fué el primero en hermanar las enseñanzas oficial y privada siguiendo de este modo un método pedagógico que produciría resultados tan brillantes como los obtenidos en los dos cursos y en las cuatro convocatorias en los que sus alumnos han demostrado sus conocimientos.

Este método llevado á la práctica con elementos poderosos, instalando el Colegio en buenas condiciones, hermoso edificio, habitaciones ventiladas, clases y comedores amplios, no escatimando medio alguno para la instrucción, solaz y recreo de los alumnos, no es extraño diera óptimos resultados.

Por otra parte, el profesorado, compuesto de Licenciados en las diferentes Facultades de Letras, Derecho, Ciencias y Medicina, con competencia acreditada, comprometidos é identificados con su director, han contribuido eficazmente á elevar el Colegio donde con entusiasmo explican sus lecciones todo el año.

El director señor Mañes, pensando con todo acierto que el alumno se halla en la edad que empieza su orgánico desarrollo, procura que adquiera fuerzas para el estudio por medios adecuados y particularmente, abundando los alimentos y siendo éstos de buena calidad y nutritivos.

El régimen interior es excelente, el alumno consulta en el horario la distribución del tiempo y del estudio, es acompañado á sus clases por los inspectores que vigilan su entrada en las mismas y en las aulas del Colegio, le son aclaradas las dudas y allanados los obstáculos por profesores que explican las lecciones que al siguiente día han de dar en los Centros oficiales.

La formalidad en las cuentas y la escrupulosidad en las mismas, llevándolas al *céntimo*, no exigiendo más que lo marcado en el Reglamento, han merecido el beneplácito de los padres que jamás son sorprendidos por cuentas en las que nunca pensaron.

No hay en el Colegio castigos denigrantes, puesto que como dice muy bien el Reglamento del señor Mañes, «es necesario llevar al ánimo del alumno el convencimiento de que la vida colectiva tiene ventajas que llevan consigo

sacrificios y de que tanto molesta la reprensión al que tiene el deber de imponerla como al que la sufre.

La educación intelectual, sumamente atendida, produce excelente resultados, pues sabido es lo que es capaz de adquirir un estudiante bien instruido que trabaja con voluntad y dirigido por una inteligencia clara.

Sumamente complacidos salimos de tan acreditado Colegio, contribuyendo la amabilidad del señor Mañes á hacerla más grata, cuando con cortesía nos enseñaba los diferentes departamentos de que consta el Colegio, y todo en admirable orden realizaba considerablemente su mérito.

En esta época de feria, en la que la afluencia de forasteros es grande, no hemos vacilado en dedicar un elogio al Centro-Pensión Mañes, animando á su digno director é ilustrados profesores para el curso que se avecina, y recomendando á todos los padres de los alumnos que antes de inscribir sus hijos no dejen de visitar tan acreditado colegio.

De nuestro estimado colega *El Castellano*.

JUSTO ELOGIO

Enemigos como el que más de dar bombos á quien no los merece, extremo suficientemente demostrado en nuestro periódico, no podemos menos de enaltecer á los que cumplen con su deber y se sacrifican en beneficio de sus semejantes, sin descender al propio provecho.

Con motivo de enseñanza hace unos días tuvimos que visitar el Centro-Pensión que tan acertadamente dirige en esta capital el señor Mañes y no hemos de sustraernos al deseo de dedicarle unas líneas en este número.

Adviértese en un principio en los menores de este hermoso establecimiento de enseñanza un orden que admira y una holgura y comodidad poco comunes.

Apenas creado por el señor Mañes este Centro fué tan grande el incremento que adquirió, que hoy es uno de los mejores montados no solo de Salamanca sino que también de las más importantes poblaciones universitarias, debido sin duda al cumplimiento exacto de su Reglamento, por el cual los alumnos oficiales internos son tratados con el mayor esmero, no economizando nada en la alimentación, abundante, sana y nutritiva, sin ración ni tasa alguna para que el alumno como cuanto desee.

Tiene sus clases particulares en el Colegio, explicadas por profe-

sores titulados en las distintas facultades y se acompaña y vigila á los alumnos oficiales por Inspectores que para semejante fin dispone el Centro. Unase á esto los espaciosos locales de que consta, capaces para albergar cómodamente hasta cien alumnos y no extrañará que establecimiento de enseñanza tan importante tenga todos los años cuantos internos desee.

El trabajo, los beneficios y la abnegación del señor Mañes deben tener cumplida recompensa y nosotros no titubeamos en recomendar á los lectores como de indudable beneficio, el magnífico Centro-Pensión que nos ocupa, apesar de ser por regla general tan poco pródigos en alabanzas.

CAMINOS VECINALES

Con fecha 5 de los actuales ha publicado el Ministro de Agricultura una importante Real orden de la que hace unos días se ha ocupado con alguna extensión, aunque á juicio nuestro, no tanto como merece, la Prensa de Madrid.

Son los caminos vecinales, pensamos nosotros, las venas por donde ha de circular la savia de la vida de un país, hilos por donde la civilización y el progreso pueden extenderse; y nadie hay que desconozca la importancia y la necesidad de atender á la inmediata construcción de tan preciosos medios para la existencia y prosperidad de las naciones, y para pueblos del interior.

Mucho puede en este y otros asuntos de convivencia social la acción administrativa; pero es un error creer que todo puede y debe hacerlo el Estado; toda iniciativa oficial muere ante la glacial indiferencia de los más directamente interesados en la materia.

Convénzase la opinión y ayude con entusiasmo á la obra del Ministro.

Bien quisiéramos que mucho lo merezca, reproducir el notabilísimo preámbulo de la Real orden á que nos referimos; pero aun sacrificando otros originales, copiamos, ya que otra cosa no podamos, toda la parte dispositiva:

«1.º En el próximo mes de Octubre se empezará la construcción de unos 2.000 kilómetros de caminos vecinales, repartidos entre diez provincias.

La elección de éstas se hará con arreglo á las siguientes bases.

2.º Se ofrecerá á cada provincia, á excepción de las Vascongadas y Navarra, la construcción de los primeros caminos vecinales del plan mandado á formar en 13 de Agosto último, que suman una

longitud aproximada de 200 kilómetros, abriendo en dichas provincias un concurso de auxilios.

3.º Para optar al concurso será condición indispensable la presentación de formal compromiso de los Ayuntamientos de encargarse de la expropiación de los terrenos que ocupen los referidos caminos y de la buena conservación de los mismos una vez terminados.

4.º Los auxilios que sobre esa obligación general ofrezcan los Ayuntamientos se concretará en la adquisición y acarreo, á los puntos convenientes, de la piedra sin machacar; necesaria para el firme en el número de kilómetros que tengan por conveniente de los 200 designados.

Los auxilios de la Diputación provincial, empresas y particulares serán en efectivo.

Todos los ofrecimientos se harán por conducto y con la garantía de la Diputación provincial respectiva. Si éstas faltaren, quedará inhabilitada la provincia para nuevos auxilios de caminos vecinales, y obligada á devolver al Estado la cantidad que hubiese invertido en las obras.

Los auxilios en efectivo, podrán pagarse al Estado por anualidades que importen cada una el 10 por 100 del presupuesto total de construcción de los 200 kilómetros de caminos vecinales designados.

Para computar el auxilio total de cada provincia, se volará la piedra ofrecida para el firme, á los precios del presupuesto y se sumarán á su importe todas las demás cantidades ofrecidas, excepción hecha de la expropiación.

Las provincias que ofrezcan auxilios superiores al 50 por 100 del coste de las obras, serán desde luego elegidas para la construcción de éstas, aparte de las diez señaladas para el concurso.

5.º Para el objeto de este concurso, se clasificarán las provincias en los tres grupos siguientes:

Barcelona, Cádiz, Madrid, Sevilla y Valencia.

Alicante, Badajoz, Cáceres Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Gerona, Granada, Jaen, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Tarragona, Oviedo, Valladolid y Zaragoza.

Albacete, Almería, Avila, Baleares, Burgos, Canarias, Castellón Cuenca, Guadalajara, Huelva, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Teruel y Zamora.

Las dos provincias que dentro del primer grupo ofrezcan más auxilio en relación al presupuesto de las obras, serán las elegidas para emprender éstas. Análogamente serán elegidas cuatro del segundo

grupo y cuatro del tercero, que, en conjunto, constituyen las diez provincias en que se propone el Gobierno iniciar la construcción de caminos vecinales.

6.º Terminado el plan de caminos vecinales que se está ultimando, se abrirá pública información por un plazo de diez días, sobre la utilidad de los caminos que, sumando una longitud aproximada de 200 kilómetros, figuren al frente de aquél. Esta información sustituirá, para los efectos que más adelante se dirán, á la prescrita en el artículo 39 de la Ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y art. 50 de su Reglamento.

7.º Terminados en cada provincia los proyectos de los referidos 200 kilómetros de caminos vecinales se someterán á una nueva información pública por el plazo de otros diez días, y esta información sustituirá á la dispuesta en el art. 38 de la Ley de Carreteras y 51 de su Reglamento.

Al propio tiempo que se abre esta información, se invitará por los Gobernadores á las Diputaciones provinciales respectivas, Ayuntamientos, Empresas y particulares interesados en la relación de las obras, á que presenten á la Diputación provincial las ofertas de auxilios para la ejecución de los caminos vecinales de que se trata.

Debidamente garantizadas por la Diputación provincial estas ofertas, las elevarán los gobiernos con toda urgencia, junto con los expedientes informativos, á la Dirección general de Obras públicas.

8.º En vista de los expedientes informativos, y proposiciones de auxilio, el Ministro de Agricultura, previa propuesta de la Dirección general de Obras Públicas, designará las provincias que resultaren elegidas, publicándose en la *Gaceta* el fundamento de dicha elección y los auxilios ofrecidos por todas las provincias.

9.º El estado emprenderá por el sistema de administración, inmediatamente las obras, procurando ejecutar por destajos todo lo que sea posible.

10. En las provincias designadas para construir en este año caminos vecinales, y, sin perjuicio de empezar desde luego el Estado las obras, quedan obligados los Ayuntamientos respectivos á incluir en sus planes municipales los caminos vecinales de que se trata, con preferencia á los demás que tengan, y á consignar en el próximo presupuesto la partida correspondiente por que se hubiesen comprometido. Desde el momento que esto se realice, teniendo el carácter de carretera municipal, podrán los Ayuntamientos usar de las facultades que les concede la

Ley Municipal para la prestación personal (á que se refiere el artículo 53 del Reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877), repartimientos y arbitrios.

El ofrecimiento de incluir la obra en el plan y la consignación necesaria en el presupuesto, para el caso de que resultase elegida, debe acompañar á las demás ofertas que en su propuesta de auxilios hagan los Ayuntamientos.

Las informaciones públicas que prescribe la Ley de Carreteras para las obras municipales quedarán sustituidas por las mencionadas antes.

Las obras que se ejecutarán bajo la dirección de las Jefaturas de Obras Públicas.»

SECCION OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública Y BELLAS ARTES

El grado de bachiller

La *Gaceta* ha publicado un real decreto, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Los estudios generales para obtener el grado de bachiller se verificarán en los Institutos, con arreglo al plan fijado por real decreto de 17 de Agosto de 1901, modificado en la forma que resulta de la siguiente distribución por años académicos:

Primer año.—Lengua castellana, alterna.—Geografía general y de Europa, alterna.—Nociones y ejercicios de aritmética y geometría, alterna.—Religión, dos semanales.—Caligrafía, alterna.

Segundo año.—Lengua latina, primer curso, alterna.—Geografía especial de España, alterna.—Aritmética, alterna.—Religión, dos semanales.—Gimnasia, alterna.

Tercer año.—Lengua latina, segundo curso, alterna.—Lengua francesa, primer curso, alterna.—Historia de España, alterna.—Geometría, diaria.—Religión, una semanal.—Gimnasia, alterna.

Cuarto año.—Preceptiva literaria y composición, alterna.—Lengua francesa, segundo curso, alterna.—Historia universal, alterna.—Algebra y trigonometría, diaria.—Dibujo, alterna.

Quinto año.—Psicología y lógica, alterna.—Elementos de historia general de literatura, alterna.—Física, diaria.—Fisiología é higiene, alterna.—Dibujo, alterna.

Sexto año.—Ética y rudimentos de derecho, alterna.—Historia natural, diaria.—Agricultura y técnica agrícola é industrial, alterna.—Química general, alterna.

Art. 2.º Los alumnos que han comenzado sus estudios con anterioridad á la fecha de este decreto, podrán prescindir de las asignaturas que resultan suprimidas por la distribución anterior.

Los alumnos á quienes corresponda cursar el tercer año, en el próximo curso académico, se matricularán en el primero de latín, que cursarán con los alumnos del segundo, á donde ahora se lleva esta enseñanza, y en el cuarto año

se matricularán en el segundo curso de latín, que estudiarán con los alumnos del tercero.

Los que hubieren aprobado los dos cursos de dibujo y gimnasia no necesitarán matricularse en estas enseñanzas, y los que hubieren aprobado uno de ellos tendrán tan solo necesidad de cursar el otro, conforme á lo que se prescribe en este decreto.

Real orden disponiendo que los estudios que corresponden á las Facultades que se cursan en las Universidades los alumnos oficiales puedan examinarse de todas las asignaturas que constituyen los grupos en que están divididas.

Otra accediendo á que los alumnos de la Facultad de Medicina, oficiales ó no oficiales, puedan cursar la asignatura de Alemán durante los dos primeros años de la carrera.

Otra determinando que se soli-

cite el informe técnico de los clausuros de profesores de las Facultades de Medicina y del Consejo de Instrucción pública antes de disponer que se dé conjuntamente la enseñanza de las Patología médica y quirúrgica, con sus correspondientes clínicas.

Cuestionarios para las oposiciones de auxiliares á los grupos de las cuatro secciones de la Facultad de Ciencias.

Se halla vacante en la Escuela central de Ingenieros industriales la cátedra de Cálculo integral y mecánica racional, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas de entrada y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por oposición según lo dispuesto en la real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y real decreto ds 9 de Mayo

de 1888. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad y ser ingeniero industrial ó tener aprobados los ejercicios para dicho cargo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con sujeción á lo dispuesto en la real orden de 12 de Enero de 1901, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone. Este anuncio deberá publicarse

en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

NOTICIAS

Hemos oido hacer grandes elogios de la actividad y celo en la enseñanza del nuevo auxiliar de Ciencias de este Instituto don Baldomero Dominguez, quien se ha posesionado ya de su nuevo cargo.

Sea bien venido el señor Dominguez y prosiga con entusiasmo sus nobles ideales en pró de la cultura.

El día 22 comenzarán los exámenes en la Facultad de Ciencias y el 26 los no oficiales en la de Filosofía y Letras.

Ha sido nombrado catedrático de dibujo del Instituto de Teruel don Federico Reymundo.

Imp. de R. Guervós.—Rua, 34, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS

CENTRO-PENSION-MAÑES PARA ALUMNOS OFICIALES DE LAS FACULTADES É INSTITUTO DE SALAMANCA

DIRECTOR-PROPIETARIO: DON JOSE MAÑES CASAUX

CALLES DEL SILENCIO Y TOSTADO, NÚMERO 1

Este Centro de enseñanza, cuyos resultados prácticos han superado en el pasado curso á todo lo imaginable según se ha visto en los exámenes de Junio, se halla situado en punto céntrico de la población y muy próximo á la Facultad é Instituto, además consta de espaciosas habitaciones, salones de estudio, comedores y amplias clases, distribuidas entre las dos casas SILENCIO, 1 y TOSTADO, 1, comunicadas á este objeto, formando así un solo edificio de grandes dimensiones.

El Profesorado consta de Licenciado en Sagrada Teología (Capellán), Doctores y Licenciados en Ciencias, Letras, Derecho, Medicina, Perito mercantil, Auxiliares facultativos de Obras públicas y Maestros superiores de 1.^a enseñanza.

Los alumnos son acompañados á las respectivas clases oficiales por los Inspectores y á todos se les explica cada día la lección que al siguiente han de dar en el Instituto ó Facultad.

Desde el 15 de Enero se están explicando las clases de repaso para los ejercicios del Grado de Bachiller, que tanto éxito obtuvieron el curso pasado, y continúan admitiéndose inscripciones.

En 1.^o de Junio se abre curso especial para los alumnos de 5.^o año que se hallen en las condiciones del R. D. de 28 de Marzo y deseen graduarse en Septiembre próximo.

Preparación especial para ingreso en el Instituto en las convocatorias de Junio y Septiembre por *Maestro Superior*.

Id. id. para la próxima de Sobrestantes de obras públicas por individuos del Cuerpo.

Se admiten internos, medio pensionistas y externos.

Alimentación VERDAD, sana, abundante y nutritiva como lo tiene acreditado este Centro.

Prévia autorización se formalizan toda clase de matrículas en los Centros oficiales.

PIDANSE DETALLES Y REGLAMENTOS AL DIRECTOR

GRAN RESTAURANT
ESTACION DE SALAMANCA

CARLOS HEVIA

Se sirven cubiertos y banquetes á precios sumamente económicos.

A la carta se sirven los manjares de mejor gusto.

Esta Casa cuenta con el mejor **REPOSTERO** de la población.—Verlo para creerlo.

LA VOZ DE SALAMANCA

REVISTA QUINCENAL DE ENSEÑANZA

Sr. D. _____

